



VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma de la alumna Valeria María Zannoni, legajo 508, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que el mismo cursó la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 06/08/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN, y

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

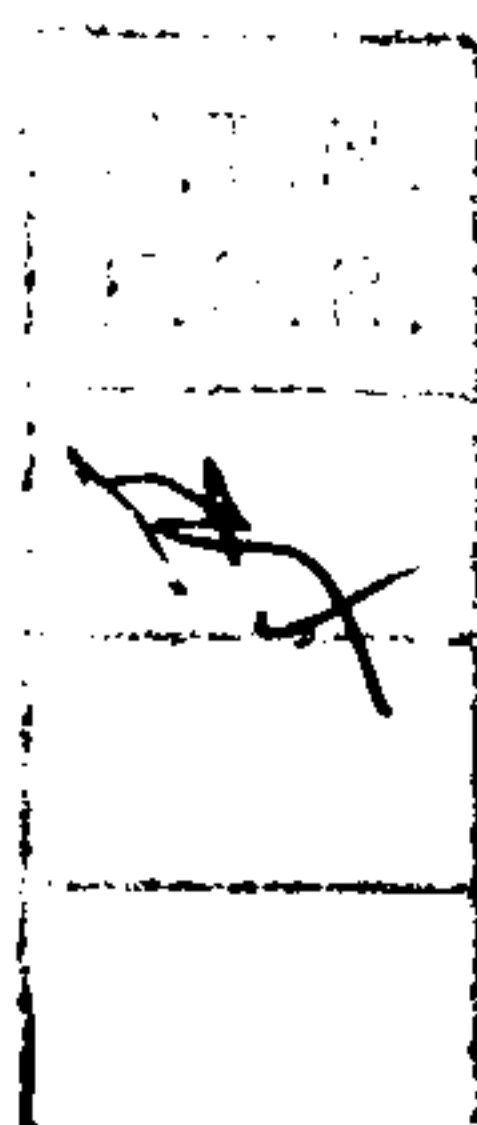
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convalidar lo actuado por la alumna Valeria María Zannoni, legajo 508, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional, que cursó la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos, en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 y la aprobó el 06/08/2010 sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6.1.2 de la Ord. 1149/07 UTN-

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

096



Answer

Fig. 1. H^+ concentration in the H_2O phase.

M. Bell
Dra. MONTE J. BENZ
Secretaria Académica